



DECRETO N° 3641

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE APM.

CHILLAN VIEJO, 03 NOV 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones y la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 782 de fecha 15.03.2016, que sanciona convenio Programa de Mantenimiento e Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble – Chillán con fecha 12.02.2016.

2.- Resolución N° 1 C 1666/12.05.2016 Convenio Modificadorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal de fecha 18.04.2016 Suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

3.- Resolución Exenta IC N° 3737 de fecha 13.1.2016, que aprueba Convenio Modificadorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal de fecha 23.09.2016.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Modificadorio de fecha 23.09.2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado **“Convenio Modificadorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal”**, el cual se desarrollará en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne – Postas Nebuco y Rucapequén de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio mantendrá la vigencia del convenio original.

3.- Impútese los gastos que se originen de la Ejecución del presente convenio a la cuenta N° 215.22.06.001.002 denominada **Mantenimiento y Reparación de Edificios, Mantenimiento e Infraestructura en APS**, N° 215.29.04.003 denominada **Mobiliario Mantenimiento e Infraestructura en APS**, N° 215.22.04.999.009 denominada **Otros Mantenimiento e Infraestructura en APS** y N° 215.29.05.999.008 denominada **Otras Mantenimiento e Infraestructura en APS**.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/MSR/lec

DISTRIBUCION:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/MMD/ths.

215 2206 001 002 "Mantenimiento y reparación de edificación mantenimiento e infraestructura en APS"
 215 2904 003 "Móvil mantenimiento e infraestructura en APS"
 215 2204 999 009 "Otro mantenimiento e infraestructura en APS"
 215 29 05 999 008 "Otras Mantenimiento e infraestructura en APS"

25 OCT 2016
 FOLIO 1000

CHILLAN,


VISTOS: estos antecedentes: el Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, de fecha 18 de abril del 2016, el convenio modificadorio de fecha 23 de septiembre del 2016, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 188/14, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

3737 13.10.2016

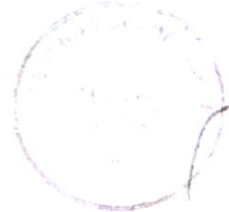
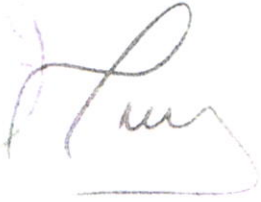
RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificadorio de fecha 23 de septiembre del 2016, del suscrito con fecha 18 de abril del 2016, relacionado con el Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, ambos celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JANNET VIVEROS FIGUEROA
 DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
 I. Municipalidad/Depto. De Salud
 1B/3A/2A/1C
 Oficina de Partes



POR/FAR/MMD/JAR/MMG

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS
DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

En Chillán, a 23 de septiembre de dos mil dieciséis, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. Jannet Viveros Figueroa, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) D. Ulises Aedo Valdés, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 18 de abril del 2016, las partes suscribieron un convenio modificatorio del Programa de Mantenimiento de infraestructura de establecimientos de Atención Primaria Municipal, aprobada por Resolución Exenta N°1666 del 12 de mayo del 2016.

SEGUNDA: Por este acto, las partes a solicitud de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, vienen en modificar su cláusula SEGUNDA, en el sentido de autorizar el cambio de destinación de los fondos para financiar lo siguiente:

Se elimina:

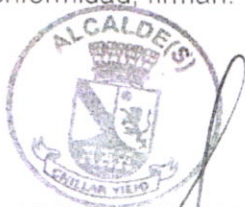
- Construcción Bodega Reas en Posta Nebuco
- Readecuación Bodega Reas en Posta Rucapequén

Se reemplaza por:

- Mejoras en Salas de Esterilización y Sala de Procedimientos en CESFAM Dr. Federico Puga

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE(S)
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**



**JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**

plp